CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/06/2025 - 15:13:08
Recibo No. S000339786, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZeCB8KgBnm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION COLOMBIANA PARA EL COMPROMISO SOCIAL
Sigla : F.C.C.S.
Nit : 830504182-7
Domicilio: El Cerrito, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000736
Fecha de inscripción: 12 de octubre de 2004
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 05 de junio de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA. 16 NRO. 9A 24 BRR. SAN RAFAEL
Municipio : El Cerrito, Valle del Cauca
Correo electrónico : fundacioncolombianafccs@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3161752555
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA. 16 NRO. 9A 24 BRR. SAN RAFAEL
Municipio : El Cerrito, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : fundacioncolombianafccs@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de agosto de 2004 de El Cerrito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2004, con el No. 1023 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS SIGLA F.C.D. INTEGRAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNANCION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 28 de mayo de 2005 de la Asamblea Extraordinaria de El Cerrito, inscrito en

esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2005, con el No. 1263 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 003 del 28 de mayo de 2005 de la Asamblea Extraordinaria de El Cerrito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2005, con el No. 1263 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 003 del 29 de enero de 2008 de la Asamblea General de El Cerrito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2008, con el No. 2281 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 003 del 29 de enero de 2008 de la Asamblea General de El Cerrito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2008, con el No. 2281 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 05 del 20 de junio de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de El Cerrito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2016, con el No. 5730 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 2 del 31 de enero de 2019 de la Asamblea General Ordinaria de El Cerrito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2019, con el No. 7226 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La fundacion para el crecimiento y desarrollo integral de los municipios colombianos tiene por objeto: A.) Contribuir al desarrollo social, economico y fisico de la comunidad de los municipios colombianos, mejorando su nivel de vida, condicion indispensable para el desarrollo economico, social y fisico, mediante la concertacion de esfuerzos con instituciones publicas, privadas nacionales e internacionales y comunidad en general a traves del desarrollo social de beneficio comunitario, b.) Realizar directamente o en colaboracion con otras entidades publicas, privadas nacionales e internacionales solidarias y en general de la sociedad civil, la implementacion, direccion y ejecucion de programas y proyectos orientados al desarrollo del talento humano en todas sus manifestaciones sociologicas; para lo cual puede acoger y aprobar iniciativas internas o de instituciones externas, que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad, primordialmente en los aspectos sociales relacionados con el trabajo, la educacion la vivienda, la salud (fisica y mental), mantenimiento y cuidado del ecosistema, actividades culturales, agropecuarias y mineras bajo la concepcion del desarrollo sostenido, asi como la formulacion, gestion y ejecucion de proyectos de infraestructura fisica que garantice el desarrollo sostenible de la comunidad, c.) Estimulara la activa participacion comunitaria en la concepcion, formulacion, ejecucion y evaluacion de los diferentes proyectos. Llevar a cabo con la comunidad experiencias de desarrollo democratico, basadas en proyectos cuyo proposito sea promover y motivar a los integrantes de las comunas, corregimiento y veredas a realizar actividades comunitarias en la cuales se pueda beneficiar a la poblacion en general, d.) Fomentar y estimular la participacion y la solidaridad, la autogestion, el desarrollo integral y

la organizacion de las comunidades marginadas para que participen activamente en la solucion de estos problemas y en el desarrollo socioeconomico y cultural de sus comunas, utiiizando los mecanismos de veeduria y participacion ciudadana establecidos en la constitucion politica colombiana y en la ley, e.) Asesorar y fortalecer grupos y/o instituciones y organizaciones que tengan objetivos similares para la realizacion de sus planes y proyectos asi como a todas aquellas entidades, comunidades y organizaciones de cualquier naturaleza (publica o privada) o tendencia ideologica que lo soliciten, f.) Administrar recursos provenientes de entidades municipales, departamentales, nacionales o internacionales publicos o privados segun los marcos de los convenios que conjuntamente se acuerden, de conformidad con nuestros estatutos, g.) Establecer convenios o contratos con entidades municipales, departamentales, nacionales o internacionales para ejecutar conjuntamente proyectos afines con los anteriores objetivos, h.) Diseñar y coordinar con la entidades correspondientes la aplicacion de programas y proyectos en las areas economicas, social, cultural, medioambiental, deportivas, educativas de desarrollos de infraestructura fisica y cientifica tendientes a garantizar el logro de sus objetivos, i.) Promover e impulsar la cultura, la recreacion y el deporte en poblacion vulnerable de la comunidades, j.) Asesorar promover, coordinar y financiar la formacion de microempresarios, k.) Realizar y ejecutar convenios y contratos que garanticen el desarrollo integral en todas las areas de los municipios colombianos, l.) Todo lo demas que se relacione con el desarrollo social economico y fisico de los municipios, m.) Contribuir con el mejoramiento y proteccion del medio ambiente en cumplimiento de las politicas municipales, departamentales, nacionales e internacionales en el tema, n.) Tambien sera deber de la fundacion promover y gestionar planes de mejoramiento y adquisicion de vivienda de la comunidades municipales departamentales, nacionales e internacionales o.) La fundacion podra adquirir enajenar y gravar bienes inmuebles y ejecutar todos los actos civiles y comerciales conexos con el ejercicio de sus actividades, podra crear o administrar personas naturales, juridicas o instituciones, p.) Contribuir con las autoridades en la defensa y proteccion de los recursos naturales y del medio ambiente, q.) Tambien sera deber de la fundacion promover y gestionar planes de riesgo en cumplimiento de las politicas municipales, departamentales, nacionales e internacionales, r.) Se encargara de impulsar programas sociales, ambientales, economicos y la logistica encaminada a festividades de los municipios y al alquiler de sonido, sillas, tarimas y en la preparacion de comidas para eventos especiales a la comunidad en general tanto municipal, departamental, nacional e internacional, s.) Gestionar planes de desarrollo que beneficien a traves de programas como: Capacitaciones, brigadas de salud, participacion en eventos culturales, participacion en brigadas en promocion y prevencion en desastres, todo lo relacionado con el trabajo social de la comunidad en general, t.) Emprendimiento y desarrollo empresarial, fortalecimiento de productos turisticos y manifestaciones culturales, territorio de paz con equidad y bienestar social, herramienta de paz, tic para el agro, el campo con vision empresarial y desarrollo de agricultura familiar y campesina, gestion de recursos hidricos, proteccion y recuperacion de los ecosistemas, acompañamiento psicologico, academico a las victimas del conflicto armado, diplomados y seminarios, foros para la construccion de la paz, diplomados de cursos sobre el manejo de acuerdos a la construccion participativa de la paz y derechos humanos tambien podra contratar en obras civiles y construcciones, proyecto de infraestructura para capacitacion y formacion del manejo teorico - Practico en diferentes aereas industriales y metalmecnicas del pos mas conflictos, capacitacion ambiental a las diferentes comunidades en general, con el fin integrarlos a los planes de manejo de las cuencas, gestionar frente a la cvc y el gobierno nacional proyectos para el plan de manejo de las cuencas hidrograficas del municipio, priorizando la participacion de la comunidad con enfasis, promover un plan subsidiado de atencion en salud oral con enfasis en la rehabilitacion, realizar planes para disminuir la razon de mortalidad en las mujeres, cursos y talleres para educacion sexual buscando disminuir los

embarazos infantiles y adolescentes en la poblacion, estructurar planes de capacitacion y acompañamiento a las comunidades a la disminucion incidencia de enfermedades de trasmision sexual, realizar convenios con las entidades de educacion superior para ofrecer carreras y tecnologias con enfasis en el mercado laboral de cada region y la poblacion, desarrollar proyectos de diversificacion productiva con encadenamiento y alianzas estrategicas comerciales para las comunidades, se necesita capacitacion, acompañamiento y asistencia para la presentacion, gestion e implementacion de semillas mas insumos a las iniciativas productivas, capacitar y fortalecer las fundaciones y brindar el apoyo para alcanzar los recursos del estado, proyectos para la comunidad para adquirir maquinaria agricola y capacitacion de las mismas sea a traves del estado, nacional o internacional, capacitacion, promocion y prevencion en salud para los grupos diferenciales, desarrollar una labor social y economica que redunde en el beneficio de las comunidades menos favorecidas a traves de programas; fomentando la creacion de entidades de consumo, produccion y mercadeo como las pequeñas y medianas empresas comunitarias, generar recursos para contribuir a mejorar las condiciones de vida de las comunidades, mediante recursos para proyectos productivos, los que persigue la fundacion es de caracter social, ambiental, cultural y de generacion.

Cumplimiento del objetivo: Podrá cumplir su objetivo social, directamente, o prestando ayuda a entidades e instituciones dedicadas a auspiciar el cumplimiento del objetivo general, creando y asesorando empresas asociativas de trabajo, con los asociados.

Las actividades de la fundación para el crecimiento y desarrollo integral de los municipios colombianos "f.C.D. Integral', para el cumplimiento de los objetivos, se tendrá en cuenta lo siguiente: A) obtener recursos bajo cualquier modalidad permitida por la ley, de las entidades públicas o privadas nacionales o internacionales, de los miembros de la fundación o de personas naturales, para la realización de planes, programas y proyectos de especial interés por su relación con los objetivos. B) comprar, construir, distribuir y comercializar toda clase de repuestos de maquinarias, así como el diseño, montaje, asesoría, mantenimiento y servicios de complejos agroindustriales e industriales en general. C) asesorar, coordinar, ejecutar y prestar toda clase de servicios que directa o indirectamente se relacionen con el objetivo. D) comprar, vender, construir, tomar o dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo y efectividad de sus objetivos. E) comprar, vender, importar o exportar vehículos, maquinaria, repuestos, insumos, materia prima o productos terminados o derivada que directa o indirectamente se relacionen con el desarrollo y efectividad de sus objetivos. F) celebrar en el país o en el extranjero, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas toda clase de negocios jurídicos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento y desarrollo de sus fines.

Parágrafo 1. Las anteriores actividades por regla general, las ejecutará en beneficio de los objetivos sociales, sin embargo, la prestación de esos servicios se podrá extender al público, siempre y cuando con tal prestación se procure un beneficio a la comunidad y no se menoscaben sus intereses.

Parágrafo 2. Todos los servicios previstos, se prestarán en la medida en que la fundación desarrolle la infraestructura necesaria y cuente con los recursos económicos suficientes.

PATRIMONIO

Patrimonio, destinacion. El patrimonio de la fundación para el crecimiento y desarrollo integral

de los municipios colombianos "f.C.D. Integral", es de dos millones de pesos ($2.000.000) Y está conformado por las donaciones en dinero o en especie, que los miembros fundadores hagan en el momento de la constitución de la misma. Fondos y reservas de carácter permanentes. Por aportes extraordinarios, por auxilios, donaciones y bienes que se adquieran a cualquier titulo que provenga de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Parágrafo 1. Los recursos que los asociados entreguen a la fundación, no se consideran aportes de capital sino contribuciones de sostenimiento de la persona jurídica y en ningún caso son reembolsables ni transferibles. De los aportes, lo mismo los que hagan a la fundación para el crecimiento y desarrollo integral de los municipios colombianos "f.C.D. Integral" otras personas, se llevará un registro especial y, no compromete a la fundación a realizar actividades diferentes a las definidas en los estatutos. Destinacion especial. A los bienes y rentas propias, no se les podrá dar destinación diferente a la del desarrollo y cumplimiento del objetivo social y sus actividades estatutarias.

REPRESENTACION LEGAL Y ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

De los organos de dirección y administración. La fundación para el crecimiento y desarrollo integral de los municipios colombianos "f.C.D integral" será dirigida por la asamblea general, administrada por la junta directiva, un presidente y un director. De la asamblea general. La asamblea general es el organismo supremo de dirección de la entidad? funciones de la asamblea general. Son funciones de la asamblea general:?C) aprobar los estatutos, sus reformas y los reglamentos internos de la entidad; d) aprobar el presupuesto de gastos y la celebracion de todo acto o contrato que conforme a los estatutos no este reservado a otro organismo o persona;?g) decretar la disolución anticipada de la entidad, nombrar el liquidador;?j). Las demás que señalen la ley, los estatutos o, las que por su naturaleza le correspondan como máximo organismo de la fundacion. Funcion de la junta directiva. Son funciones de la junta directiva:?E) autorizar la celebración de todo acto o contrato que por su naturaleza o cuantía le corresponde;?k) proponer a la asamblea general, la modificación, reforma parcial o total de los estatutos,?ñ) las demás que le asigne la asamblea general o se prevean en el presente estatuto. Funciones del presidente: El presidente es el representante legal de la fundación. Funciones y atribuciones del presidente: A) representar legalmente a la fundación, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales; b) dirigir la fundación para el crecimiento y desarrollo integral de los municipios colombianos "f.C.O integral" de acuerdo con los lineamientos dados por la ley, la asamblea general, la junta directiva y los estatutos; firmar las actas de reuniones conjuntamente con el secretario ejecutivo; c) contratar el personal del orden administrativo que se requiera para el funcionamiento de la fundacion; d) presidir las reuniones de junta directiva; e) abrir y manejar conjuntamente con el tesorero la cuentas bancarias de la fundacion y suscribir toda clase de documentos que se requieran para su operación; f) ser el ordenador del gasto conforme al presupuesto y autorizar con su firma las cuentas a pagar que se le presente; g) suscribir los actos y contratos que para el efecto de sus objetivos deban expedirse o celebrarse, limitando la cuantía hasta de veinte (20) smmlv, y los que excedan este tope se hará con autorización previa de junta directiva; h) elaborar el presupuesto anual de la entidad para ser presentado a la junta directiva; i) rendir a la asamblea general, la junta directa o revisor fiscal los informes que le soliciten; j) desarrollar los planes, programas y proyectos aprobados por la junta directiva; k) cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general y de junta directiva; l) convocar a reuniones de asamblea general y junta directiva en los términos previstos en este estatuto y en el reglamento interno; m) firmar las actas de junta directiva conjuntamente con el secretario; n) someter a consideración de la junta directiva los estados financieros mensuales y el balance general; ñ) las demás funciones que le asigne la junta directiva, la asamblea y las necesarias para el desempeño de su cargo y que no contraríen el presente estatuto. Parágrafo 1. Cuando se

trate de discutir y autorizar algunas de las funciones del presidente como representante legal, este hará salvamento de voto, asumiendo la presidencia para dicha sección en su orden el vicepresidente o alguno de los otros miembros de junta que se elija por mayoria simple. El mismo orden de suplencia se tendrá en cuenta para las ausencias temporales del presidente. Parágrafo 2. En caso de ausencia definitiva del presidente, se convocará a asamblea general para la elección. Funciones del vicepresidente de la junta directiva: Le corresponderá reemplazar al presidente en sus ausencias temporales, en cuyo caso este realizará las funciones del presidente. En igual forma el vicepresidente podrá realizar cualquiera otras funciones que le asigne la junta directiva o el presidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 11 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2024 con el No. 9664 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOHN JAIRO GALVIS CASTAÑO	C.C. No. 94.318.790

Por Acta No. 004 del 26 de julio de 2008 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2008 con el No. 2535 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	JHON JAIRO MURILLO MURILLO	C.C. No. 16.862.599

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JOHN JAIRO GALVIS CASTAÑO	C.C. No. 94.318.790
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JHON JAIRO MURILLO MURILLO	C.C. No. 16.862.599
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	DAVID FERNANDO ORTIZ TRUJILLO	C.C. No. 1.114.817.368
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CARMEN ROSA BEDOYA ORDOÑEZ	C.C. No. 66.659.326
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LUIS EDUARDO DAZA TRIANA	C.C. No. 6.288.308

Por Acta No. 04 del 11 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2024 con el No. 9663 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JOHN JAIRO GALVIS CASTAÑO	C.C. No. 94.318.790

Por Acta No. 004 del 26 de julio de 2008 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2008 con el No. 2535 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JHON JAIRO MURILLO MURILLO	C.C. No. 16.862.599
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	DAVID FERNANDO ORTIZ TRUJILLO	C.C. No. 1.114.817.368
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LUIS EDUARDO DAZA TRIANA	C.C. No. 6.288.308

Por Acta No. 004 del 26 de julio de 2008 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2008 con el No. 2535 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JHON JAIRO MURILLO MURILLO	C.C. No. 16.862.599
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	DAVID FERNANDO ORTIZ TRUJILLO	C.C. No. 1.114.817.368
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LUIS EDUARDO DAZA TRIANA	C.C. No. 6.288.308

Por Acta No. 004 del 26 de julio de 2008 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2008 con el No. 2535 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JHON JAIRO MURILLO MURILLO	C.C. No. 16.862.599
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	DAVID FERNANDO ORTIZ TRUJILLO	C.C. No. 1.114.817.368
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LUIS EDUARDO DAZA TRIANA	C.C. No. 6.288.308

Por Acta No. 003 del 29 de enero de 2008 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2008 con el No. 2280 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CARMEN ROSA BEDOYA ORDOÑEZ	C.C. No. 66.659.326

Por Acta No. 003 del 29 de enero de 2008 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2008 con el No. 2280 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CARMEN ROSA BEDOYA ORDOÑEZ	C.C. No. 66.659.326

Por Acta No. 003 del 29 de enero de 2008 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2008 con el No. 2280 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CARMEN ROSA BEDOYA ORDOÑEZ	C.C. No. 66.659.326

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 26 de julio de 2008 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2008 con el No. 2536 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OSCAR EDUARDO LOPEZ GIRALDO	C.C. No. 16.863.490	105907-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 28 de mayo de 2005 de la Actas Asamblea Extraordinaria	1263 del 30 de junio de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 28 de mayo de 2005 de la Actas Asamblea Extraordinaria	1263 del 30 de junio de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 29 de enero de 2008 de la Actas Asamblea General	2281 del 29 de febrero de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 29 de enero de 2008 de la Actas Asamblea General	2281 del 29 de febrero de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 05 del 20 de junio de 2016 de la Actas Asamblea Extraordinaria	5730 del 24 de junio de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 31 de enero de 2019 de la Asamblea General Ordinaria	7226 del 04 de febrero de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $99.456.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 05/06/2025 - 15:13:09
Recibo No. S000339786, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZeCB8KgBnm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****